

126

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2011 - 00284

DEMANDANTE: HÉCTOR MANUEL ESPITIA y OTRO

DEMANDADO : GERMAN CORREDOR GONZÁLEZ

1.- **TENER** en cuenta lo manifestado por la actora en el sentido que están llegando a un acuerdo de pago con la ejecutada.

2.- **ORDENAR** la devolución de los dineros consignados por la señora **MAGOLA ALMANZA PALACIOS** con ocasión de la diligencia de remate señalada para el día 23 de marzo de 2022, la que no se llevó a cabo, porque no se efectuaron las publicaciones correspondientes. Oficiar al Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ